



CIRCULAR 1/2018 DE LA GERENCIA SOBRE NUEVOS MODELOS DE PATROCINIO Y MECENAZGO EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

INTRODUCCIÓN

El pasado mes de diciembre de 2017 se ratificaron en Consejo de Gobierno tres modelos de acuerdos de patrocinio y mecenazgo en favor de la Universidad de Córdoba.

La elaboración de estos modelos surge a partir de dos motivaciones principales. Por un lado, la demanda por parte de la comunidad universitaria de un mecanismo ágil que permita la colaboración de agentes externos a la Universidad en la financiación de alguna de las actividades que lleva a cabo la Universidad de Córdoba. Y por otro, la promoción de la colaboración entre la sociedad y la Universidad en el marco de la búsqueda de nueva financiación para las actividades que desarrolla la Universidad.

NATURALEZA DE LOS ACUERDOS

<i>Tipo y denominación</i>		<i>Características</i>	<i>Tratamiento fiscal</i>
PATROCINIO PUBLICITARIO <i>Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad (art. 22)</i>		Contrato privado por el que la UCO, a cambio de una ayuda económica para la realización de una actividad deportiva, benéfica, cultural, científica, etc. se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador, mediante inclusión de logotipos o marcas, difusión de entidad patrocinadora en los medios de comunicación, etc.	La UCO emite factura con el IVA correspondiente.
MECENAZGO <i>Ley 49/2002, de 23 diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo</i>	DONACIÓN <i>(art. 17)</i>	Donación dineraria o en especie, de carácter irrevocable, puro y simple, que podrá ser destinada a una actividad concreta.	La UCO emite un certificado de donación que da derecho a una deducción en la cuota del Impuesto de Sociedades o del IRPF.
	COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL <i>(art. 25)</i>	Convenio de colaboración por el que la UCO, a cambio de una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en cumplimiento de un objeto o finalidad específica de la Universidad, se compromete a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador. El compromiso no es de publicidad, sino de divulgación de la participación, por lo que de ninguna forma se pueden citar marcas o productos, ni incluir logotipos.	La UCO emite bien una factura no sujeta a IVA o bien un certificado de colaboración empresarial, ya que no constituye una prestación de servicios. Las cantidades satisfechas en base al convenio son gastos deducibles en la base imponible del Impuesto de Sociedades o del IRPF.

Código Seguro de Verificación	V4G2MOHGKQTAUY4DBQWURRZTY	Fecha y Hora	19/02/2018 13:44:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	LUISA MARGARITA RANCAÑO MARTIN		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2





CIRCULAR 1/2018 DE LA GERENCIA SOBRE NUEVOS MODELOS DE PATROCINIO Y MECENAZGO EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROCEDIMIENTO

Los modelos se denominan respectivamente **contrato de patrocinio publicitario, acta de donación y convenio de colaboración empresarial para fines de interés general.**

Se encuentran disponibles en la web de la Universidad de Córdoba a través de cualquiera de estos enlaces:

<https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/convenios>

<https://www.uco.es/gestion/gestioneconomica/impresos>

Una vez seleccionado el modelo que más se ajuste a los intereses del patrocinador o mecenas y debidamente cumplimentado, se debe enviar a Secretaría General (Convenios) preferentemente por correo electrónico (sgconvenios@uco.es).

En Convenios se comprobará si el texto del contrato, acta o convenio se corresponde con los modelos aprobados. Si es así, no se necesitará solicitar informe a la Asesoría Jurídica y pasará directamente a la siguiente Comisión de Asuntos Económicos del Consejo de Gobierno y al Consejo de Gobierno para su ratificación.

Si por el contrario el texto que se pretenda firmar presenta diferencias con los modelos, la tramitación del mismo tendrá que realizarse mediante el procedimiento general establecido en materia de convenios, a través de la Secretaría General. En este caso, habrá que solicitar informe a Asesoría Jurídica antes de su envío a la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo de Gobierno y al Consejo de Gobierno.

Aprobado o ratificado por Consejo de Gobierno y firmado por ambas partes, el promotor o responsable del acuerdo deberá enviar una copia a la Unidad de Ingresos del Área Financiera y Presupuestaria mediante correo electrónico (gestioneconomica@uco.es) indicando la unidad de gasto donde debe realizarse el ingreso una vez que se recaude y solicitando certificado o factura, según la naturaleza del acuerdo firmado.

EMISIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICADOS

<i>Tipo de acuerdo</i>	<i>Documento</i>	<i>Emisor</i>
PATROCINIO PUBLICITARIO	FACTURA	- OTRI - Gerencia (según el caso) - IDEP
DONACIÓN	CERTIFICADO DE DONACIÓN	- Gerencia
CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL	FACTURA SIN IVA	- Gerencia - IDEP (según el caso)
	CERTIFICADO DE APORTACIÓN ECONÓMICA	- Gerencia

Código Seguro de Verificación	V4G2MOHGKQTAUY4DBQWURRZTY	Fecha y Hora	19/02/2018 13:44:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	LUISA MARGARITA RANCAÑO MARTIN		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

